

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS PISCINAS CUBIERTAS MUNICIPALES DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CASTELLÓN, DIVIDIDO EN TRES LOTES.

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del presente pliego lo constituye la prestación del servicio de actividades acuáticas y en sala en las piscinas cubiertas dependientes del Patronato Municipal de Deportes (en adelante PMD) que comprende la elaboración, organización y ejecución de los programas de actividades físico-acuáticas, así como la prestación del servicio de socorrismo en las mismas para cubrir bajas por enfermedad, permisos, etc., y que comprende la vigilancia y prevención de accidentes en el agua y en el recinto de baño, responsabilidad de las tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las piscinas y atender aquellas necesidades que se le indicasen de forma específica, sin menoscabo de su principal misión; todo ello conforme a las determinaciones que figuran en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, a través de la contratación del personal y material necesario para la correcta ejecución del servicio.

1.2.- El objeto del contrato se divide en tres lotes, pudiendo licitar las empresas respecto de uno o varios lotes, correspondientes cada uno de ellos a una instalación deportiva donde se prestará el servicio conforme al siguiente detalle:

Lote 1: Ejecución del programa de actividades acuáticas y servicio de socorrismo en la Piscina Castalia

Lote 2: Ejecución del programa de actividades acuáticas y servicio de socorrismo en la Piscina Emilio Fabregat

Lote 3: Ejecución del programa de actividades acuáticas y en sala, y servicio de socorrismo en la Piscina Olímpica

No se admitirán variantes a esta contratación.

1.3.- Naturaleza del contrato: El contrato que se suscriba tendrá carácter administrativo, conforme el artículo 19.1.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo TRLCSP), configurándose como de servicios según lo previsto en el artículo 10 y el Anexo II del citado texto legal (*categoría 26: servicios de esparcimiento, culturales y deportivos*); y le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 301 y siguientes del TRLCSP y el artículo 195 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGCAP), no siendo de regulación armonizada según el artículo 13.1 del TRLCSP por tratarse de un contrato de servicios comprendido en la categoría 26 del Anexo II; siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación en virtud del art. 40.1.b del TRLCSP ante el Tribunal Administrativo Central de

Recursos Contractuales con sede en Avda. General Perón, 38 28020 Madrid (<http://tribunalcontratos.gob.es>).

1.4.- La Codificación del objeto del contrato: Según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV): 92600000-73 "Servicios deportivos" y 75252000-7 "Servicios de rescate".

1.5.- Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato es dar continuidad a un programa de actividades acuáticas de carácter físico-recreativas y de promoción de actividades deportivas con el que se pretende ofrecer a toda la población joven y adulta una mejor calidad de vida mediante el deporte y las relaciones sociales. Con este contrato el PMD cumple uno de sus fines que es fomentar la práctica deportiva entre los ciudadanos de edad adulta definiendo la actividad física como un elemento básico en la implantación de hábitos de vida saludable entre la población de la ciudad de Castellón, por no disponer el PMD de suficientes y adecuados medios personales para ello. Asimismo, la prestación del servicio de socorrismo como complemento necesario de las actividades deportivas de natación que se realizan en las piscinas municipales dependientes del PMD. Los objetivos del presente contrato se encuentran relacionados en el Pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).

2º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del presente contrato se lleva a cabo por el procedimiento abierto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 157 del TRLCSP y conforme a los criterios de valoración de las ofertas fijados en la cláusula 11ª del presente pliego de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP.

El expediente se tramita de forma ordinaria sin reducción de plazos en los términos señalados por el artículo 109 y 110 del texto refundido.

3º.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se iniciará el 1 de octubre de 2015, con independencia de que su formalización en documento administrativo se realice con anterioridad a dicha fecha, o de ser posterior su adjudicación, desde el día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo, finalizando el 30 de septiembre de 2017 adecuándose los programas a cada instalación.

El contrato podrá ser objeto de prórroga por el mismo periodo de tiempo, sin que la duración del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro (4) años, mediante acuerdo expreso entre el PMD y el adjudicatario, comunicándose la voluntad de la prórroga con antelación a la finalización de contrato, siendo preceptivo el informe de fiscalización previo al acuerdo de prórroga.

4º.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

4.1.- A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar, incluida la posible prórroga, asciende a la cantidad de 1.233.280,06 euros, IVA excluido, según lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCSP. Para su cálculo se ha tenido en cuenta la posible variación producida como consecuencia de la modificación del contrato por incremento de las prestaciones objeto del mismo, con el límite del 20 por 100 del presupuesto de licitación, de conformidad con la cláusula 27ª del presente pliego.

4.2.- El presupuesto o gasto máximo que se prevé para los dos años de duración del contrato, desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2017, asciende a 513.866,69 euros, más 107.912,01 euros en concepto de IVA (21%), que deriva del cálculo de la demanda estimada habiendo considerado la oferta realizada en ejercicios anteriores, no obligándose este organismo a agotar el crédito asignado en su totalidad, pudiendo aumentarlo, si las necesidades así lo exigieren, sin que en uno u otro caso los contratistas tengan derecho a indemnización alguna, como consecuencia del aumento o disminución de actividades y/o programas.

El presupuesto para los dos años de duración del contrato se fija de la siguiente manera:

Lote 1: Ejecución del programa de actividades acuáticas y servicio de socorrismo en la Piscina Castalia: 142.167,09 euros más 29.855,09 euros en concepto de I.V.A.:

- Según el siguiente desglose:
 - Servicios de actividades acuáticas: 137.950,42 €, más 28.969,59 €/IVA
 - Servicios de socorrismo: 4.216,67 € más 885,50 €/IVA

Lote 2: Ejecución del programa de actividades acuáticas y servicio de socorrismo en la Piscina Emilio Fabregat: 178.652,90 euros más 37.517,11 euros en concepto de I.V.A.:

- Según el siguiente desglose:
 - Servicios de actividades acuáticas: 109.652,90 €, más 23.027,11 €/IVA.
 - Servicios de socorrismo: 69.000,00 €, más 14.490,00 €/IVA.

Lote 3: Ejecución del programa de actividades acuáticas y en sala, y servicio de socorrismo en la Piscina Olímpica: 193.046,70 euros más 40.539,81 euros en concepto de I.V.A.:

- Según el siguiente desglose:
- Servicios de actividades acuáticas: 147.925,30 €, más 31.064,32 €/IVA
 - Servicios de actividades en sala/gimnasio: 32.471,40 € más 6.819,00 €/IVA
 - Servicios de socorrismo: 12.650,00 €, más 2.656,50 €/IVA.

4.3.- El presupuesto base de licitación se formula términos de precios unitarios referidos a horas de prestación del servicio tanto para actividades acuáticas como para socorrismo, teniendo en cuenta que las horas totales para las actividades acuáticas están en función de la oferta de

grupos, y las necesidades reales que se produzcan para el servicio de socorrismo por las bajas efectivas y, que tiene la consideración de retribución que el contratista tiene derecho a percibir, que incluirá todos los posibles gastos de profesorado, coordinación, programación, material, evaluación, estudios e informes, etc.

El presupuesto del contrato se ha determinado por la Gerencia del PMD mediante informe de fecha 5 de mayo de 2015.

El **presupuesto base de licitación** se formula términos de precios unitarios referidos a un precio máximo susceptible de ser mejorado a la baja de:

A) Servicios de Actividades acuáticas:

a.1.- Monitor de natación: 14,60 euros/hora más 3,07 de IVA

a.2.- Monitor especialista de la especialidad correspondiente: 18,00 euros/hora más 3,78 euros de IVA

B) Servicios de Actividades en sala:

b.1.- Monitor spinning, aerobico, GAP, tai-chi y yoga : 21,50 euros/hora más 4,52 de IVA

b.2.- Monitor de gimnasio: 16,15 euros/hora más 3,39 euros de IVA

C) Servicios de Socorrista: 11,50 euros/horas, más 2,42 euros de IVA.

En el caso de monitores de actividades acuáticas y en sala, los precios se toman como referencia por hora/monitor, en caso de que las sesiones de las actividades duren menos de una hora o más, el precio a facturar será el proporcional al precio por hora adjudicado.

5ª.- FINANCIACION

5.1.- Por tratarse de un gasto plurianual, la financiación del contrato se hará del siguiente modo:

Año 2015: 66.878,76 €/IVA incluido (octubre y noviembre)

Año 2016: 311.817,01 €/IVA incluido (diciembre 2015, enero a noviembre 2016)

Año 2017: 243.082,93 €/IVA incluido (diciembre 2016, enero a septiembre 2017)

Por lotes:

Lote 1: Programa de actividades en la Piscina Castalia:

Anualidad 2015: octubre y noviembre: 19.261,25 euros/iva incluido

Anualidad 2016: diciembre 2015, enero a noviembre: 86.243,00 euros/iva incluido

Anualidad 2017: diciembre 2016, enero a septiembre: 66.517,92 euros/iva incluido

Lote 2: Programa de actividades en la Piscina Emilio Fabregat:

Anualidad 2015: octubre y noviembre: 21.937,51 euros/iva incluido

Anualidad 2016: diciembre 2015, enero a noviembre: 108.085,00 euros/iva incluido

Anualidad 2017: diciembre 2016, enero a septiembre: 86.147,50 euros/iva incluido

Lote 3: Programa de actividades en la Piscina Olímpica:

Anualidad 2015: octubre y noviembre: 25.680,00 euros/iva incluido

Anualidad 2016: diciembre 2015, enero a noviembre: 117.489,00 euros/iva incluido

Anualidad 2017: diciembre 2016, enero a septiembre: 90.417,50 euros/iva incluido

5.2.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2015-700.341.2260909 para financiar las obligaciones derivadas de este contrato que asciende a 66.878,76 euros IVA incluido, en el ejercicio de 2015, incorporándose el certificado de existencia de crédito.

Respecto a la financiación del gasto de los ejercicios 2016 y 2017, el órgano de contratación adoptará compromiso de gasto plurianual con cargo a los Presupuestos del Patronato Municipal de Deportes para los ejercicios citados, para atender el gasto derivado del contrato, conforme establece el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL).

Se tendrá en cuenta el establecimiento de la debida consignación presupuestaria en caso de prórroga del contrato.

6ª.- GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

Para tomar parte en la presente contratación no se exige garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP.

Conforme a lo dispuesto en el art. 151.2 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, constituya la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

La citada garantía podrá constituirse en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP, en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP. En el caso de que la garantía se constituya mediante el aval o seguro de caución, las firmas deberán estar legalizadas. La verificación y bastanteo de los poderes de los firmantes, será realizado por fedatario público, que adjuntará diligencia al dorso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.2 del TRLCSP, modificado por el artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, el licitador podrá solicitar constituir la garantía definitiva mediante retención del precio del contrato, descontándose su importe del pago de la primera o de las siguientes facturas al contratista, hasta alcanzar su importe. A tal efecto, el licitador deberá ponerlo de manifiesto pro escrito ante el órgano de contratación en el plazo señalado en el párrafo 2º de la presente cláusula.

7º.- LEGITIMACION

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, según lo dispuesto en el artículo 54 del TRLCSP.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias cuando las prestaciones del contrato estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad, que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios

8º.- CONSULTA DEL EXPEDIENTE

El presente PCAP y el PPT, junto con los demás documentos que integran el expediente, estarán de manifiesto en el Negociado de Contratación del Patronato Municipal de Deportes de la Ciudad de Castellón, sita en la ciudad de Castelló de la Plana, en la calle Columbretes, 22, hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes.

Los pliegos podrán consultarse en el perfil de contratante de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Castellón <http://www.castello.es> y podrán solicitarse por correo a la dirección ESPORTS@CASTELLO.ES.

Cualquier información complementaria relativa a los mismos se obtendrá en dicho Negociado (teléfono 964.27.02.94, fax 964.23.99.00).

9º.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

1º.- Lugar de presentación de las proposiciones:

Las proposiciones, introducidas en los sobres a los que se refiere la cláusula posterior de este pliego, se entregarán en el siguiente lugar:

- Registro General del Patronato Municipal de Deportes de la Ciutat de Castelló, sito en la calle Columbretes, nº 22, de esta ciudad.
- Las proposiciones se presentarán únicamente en el lugar anteriormente citado, sin que sea válida la presentación en otros registros dependientes de otras Administraciones Públicas.
- Tampoco podrán presentarse por correo, salvo que se reciban las proposiciones en alguno de los lugares indicados antes de que finalice el plazo de presentación, o bien se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 80.4 del RGLCAP y regirá en todo caso, como hora límite de entrega en las oficinas de correos, las 13 horas del último día del plazo, lo que deberá acreditarse documentalmente. En caso de presentación de proposiciones por correo, el interesado deberá acreditar, con el resguardo

correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación el mismo día en que se presente mediante fax al número 964.23.99.00 la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, 10 días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

- No se admite la presentación de proposiciones ni la comunicación de la presentación de las proposiciones al amparo del artículo 80.4 indicado por correo electrónico.
- El registro municipal señalado en esta cláusula anotará los datos del licitador y la hora exacta en que se reciben los sobres.

2º.- Plazo de presentación de proposiciones:

A tenor del artículo 159.2 del TRLCSP, el plazo de presentación de las proposiciones será de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de este contrato en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 159.2 del TRLCSP. Las proposiciones deberán presentarse en el lugar detallado anteriormente en horario de Registro de Entrada. Si el último día de plazo fuera sábado, domingo o inhábil a efectos administrativos, se entenderá prorrogado el plazo hasta el siguiente día hábil que no sea sábado. Las proposiciones que se presenten fuera de plazo serán inadmitidas.

En casos justificados, el órgano de contratación podrá suspender la licitación o ampliar el plazo de presentación de proposiciones, mediante anuncio publicado por los mismos medios que lo haya sido la licitación.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.

10º.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Los licitadores presentarán sus ofertas mediante la entrega de tres sobres cerrados, en cuyo exterior deberá figurar el título del contrato al que se licita y el número de referencia del expediente de contratación. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

SOBRE A: "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS PISCINAS CUBIERTAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CASTELLÓN "

Dicho sobre incluirá los siguientes documentos, que deberán numerarse por el siguiente orden:

- 1º.- Declaración responsable que se ajustará al modelo que figura en el Anexo I del presente pliego, fechada y firmada por el licitador o persona que legalmente le represente indicando que el Expte. 3/2015 Servicio para la ejecución del programa de actividades acuáticas y socorrismo acuático en las piscinas cubiertas municipales dependientes del Patronato Municipal de Deportes

licitador cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Patronato Municipal de Deportes de Castellón en el momento de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2º.- En los casos de Uniones Temporales de Empresarios, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable citada en el párrafo anterior y, además, presentarán un documento firmado por los representantes legales de cada uno en que figure los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno, el compromiso de constituirse formalmente en unión de empresarios en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estará obligado a acreditar el cumplimiento de las referidas condiciones, previamente a la adjudicación del contrato, mediante la aportación de los documentos que se relacionan en la cláusula 14ª y que a tal efecto le sean requeridos.

SOBRE B: "DOCUMENTACION TÉCNICA PARA LA VALORACION DE LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS PISCINAS CUBIERTAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CASTELLÓN"

En dicho sobre se incluirá:

1º) **PROYECTO TECNICO**, debidamente fechado y firmado por el licitador, que deberá contener a los efectos de valorar los méritos de la oferta:

-A.- Metodología de actuación, organización del trabajo, medios humanos y materiales a adscribir al servicio (nombre, titulación y experiencia), plan de sustitución.

El adjudicatario deberá asumir el desarrollo de dos fiestas al año como mínimo que deberá detallarse en el proyecto.

B.- Descripción del plan de seguimiento, control y evaluación de la calidad.

2º) **MEJORAS PROPUESTAS** que deberán expresarse con claridad y detalle, tener relación directa con el objeto del contrato, referidas a:

-actividades complementarias, considerando el número de monitores a destinar, la duración, usuarios destinatarios, con o sin material, idoneidad,...

- promoción y difusión de la campaña: se valorará la propuesta en cuanto a material publicitario y/o difusión, tipo, cantidades, calidad, distribución...

Las mejoras propuestas deberán estar valoradas económicamente pero, en ningún caso, contendrán dato alguno que sea objeto de valoración posterior (Sobre C), ni que haga deducir que se desvelan las ofertas económicas, pues ello supondría la exclusión del procedimiento de licitación de las ofertas que incurran en este vicio. Las mismas deberán ser

aceptadas por el PMD, y se realizarán de acuerdo a las condiciones ofertadas y siguiendo las indicaciones del responsable del contrato. El coste de las mejoras no se incluirá en el presupuesto ofertado y no podrá repercutirse como concepto independiente en la oferta presentada dado que las mejoras se ofrecen con carácter gratuito y sin coste para el PMD.

Si alguna de las mejoras aceptadas por el PMD no llegara a ejecutarse por circunstancias sobrevenidas, el importe de las mismas se imputará a otras mejoras a realizar en el contrato a juicio del responsable del contrato.

Aquellas mejoras que a criterio del responsable del contrato no presenten la calidad suficiente o la funcionalidad necesaria se valorarán con 0 puntos.

3°).-**PLAN DE IGUALDAD:** Se elaborará un Plan de Igualdad específico que el licitador se compromete a aplicar en la ejecución del contrato y que detalle las políticas de igualdad de la empresa en relación con la ejecución del contrato en cuanto al acceso al empleo, clasificación profesional, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, u otras.

SOBRE C: "DOCUMENTACION TECNICA PARA LA VALORACION DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS PISCINAS CUBIERTAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CASTELLÓN"

Este sobre incluirá:

- a) **Proposición económica** que se ajustará al siguiente modelo debidamente fechada y firmada por el licitador.

Para los lotes 1 y 2:

D/DÑA.._____, MAYOR DE EDAD, VECINO/A DE _____, CON DOMICILIO EN _____, PROVISTO DE N.I.F. N° _____ EN NOMBRE PROPIO O REPRESENTACIÓN DE _____, CON DOMICILIO SOCIAL EN _____, CON C.I.F. N° _____) EN PLENA POSESIÓN DE SU CAPACIDAD JURÍDICA Y DE OBRAR, ENTERADO DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL **SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS PISCINAS CUBIERTAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CASTELLÓN**, LOTE N° _____, SE COMPROMETE A REALIZAR DICHO SERVICIO CON SUJECCIÓN ESTRICTA A LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN SEGÚN LO INDICADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA EN EL SOBRE B Y OFRECE **COMO PRECIO:**

Para los programas de actividades acuáticas:

- La cantidad de _____ euros por hora/monitor de la especialidad correspondiente, IVA excluido (letra y número), más _____ euros en concepto de IVA (letra y número).
La cantidad ofertada supone una baja del ____ % respecto del presupuesto base de licitación.
- la cantidad de _____ euros por hora/monitor de natación, IVA excluido (letra y número), más _____ euros en concepto de IVA (letra y número).
La cantidad ofertada supone una baja del ____ % respecto del presupuesto base de licitación.

Para el servicio de socorrismo acuático:

- la cantidad de _____ euros por hora/socorrista, IVA excluido (letra y número), más _____ euros en concepto de IVA (letra y número).
La cantidad ofertada supone una baja del ____ % respecto del presupuesto base de licitación.

(Fecha y firma del proponente)

Para el lote 3:

D/DÑA.. _____, MAYOR DE EDAD, VECINO/A DE _____, CON DOMICILIO EN _____, PROVISTO DE N.I.F. N°. _____ EN NOMBRE PROPIO O REPRESENTACIÓN DE _____, CON DOMICILIO SOCIAL EN _____, CON C.I.F. N°. _____) EN PLENA POSESIÓN DE SU CAPACIDAD JURÍDICA Y DE OBRAR, ENTERADO DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL **SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS PISCINAS CUBIERTAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CASTELLÓN, LOTE N° 3**, SE COMPROMETE A REALIZAR DICHO SERVICIO CON SUJECCIÓN ESTRICTA A LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN SEGÚN LO INDICADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA EN EL SOBRE B Y OFRECE **COMO PRECIO:**

Para los programas de actividades acuáticas:

- La cantidad de _____ euros por hora/monitor de la especialidad correspondiente, IVA excluido (letra y número), más _____ euros en concepto de IVA (letra y número).
La cantidad ofertada supone una baja del ____ % respecto del presupuesto base de licitación.
- La cantidad de _____ euros por hora/monitor de natación, IVA excluido (letra y número), más _____ euros en concepto de IVA (letra y número).
La cantidad ofertada supone una baja del ____ % respecto del presupuesto base de licitación.

Para los programas de actividades en sala:

- la cantidad de _____ euros por hora/monitor de spinning, aerobio, GAP, IVA excluido (letra y número), más _____ euros en concepto de IVA (letra y número).

- La cantidad ofertada supone una baja del ____ % respecto del presupuesto base de licitación.
-
- *la cantidad de _____ euros por hora/monitor de GAP, Spinning, tai-chi, yoga, IVA excluido (letra y número), más _____ euros en concepto de IVA (letra y número).*
La cantidad ofertada supone una baja del ____ % respecto del presupuesto base de licitación.
- *La cantidad de _____ euros por hora/monitor de gimnasio, IVA excluido (letra y número), más _____ euros en concepto de IVA (letra y número).*
La cantidad ofertada supone una baja del ____ % respecto del presupuesto base de licitación.
-

Para el servicio de socorrismo acuático:

- *la cantidad de _____ euros por hora/socorrista, IVA excluido (letra y número), más _____ euros en concepto de IVA (letra y número).*
La cantidad ofertada supone una baja del ____ % respecto del presupuesto base de licitación.

(Fecha y firma del proponente)

No se admitirán las ofertas presentadas que no se ajusten a este modelo de proposición económica.

11ª.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración de las proposiciones con la correspondiente ponderación que se atribuye a cada uno de los criterios.

A) Criterios dependientes de fórmula matemática: :.....60%

1º.- Mejor oferta económica

- Para el lote 1: Hasta un máximo de 30 puntos.

El porcentaje de puntos sobre 30 será:

- 1.- monitor de natación 85%
- 2.- monitor especialista 12%
- 3.- socorrista 3%

Se calculará en función de la siguiente fórmula: número total de puntos multiplicados por el importe correspondiente a la oferta más barata y dividiendo el resultado por cada una de las ofertas presentadas, aplicando el porcentaje establecido a cada uno de los tipos de licitación y sumando finalmente los valores obtenidos.

$$Px = [(30 \times OF1/OFx) \times 85\%] + [(30 \times OF2/OFx) \times 12\%] + [(30 \times OF3/OFx) \times 3\%]$$

Siendo:

Px: Puntuación resultante de la oferta estudio

OF1: valor de la oferta más baja del tipo de licitación monitor de natación

OF2: valor de la oferta más baja del tipo de licitación monitor especialista

OF3: valor de la oferta más baja del tipo de licitación socorrista

OFx: valor de la oferta en estudio

- Para el lote 2: Hasta un máximo de 30 puntos.

El porcentaje de puntos sobre 30 será:

1.- monitor de natación 55%

2.- monitor especialista 6%

3.- socorrista 39%

Se calculará en función de la siguiente fórmula: número total de puntos multiplicados por el importe correspondiente a la oferta más barata y dividiendo el resultado por cada una de las ofertas presentadas, aplicando el porcentaje establecido a cada uno de los tipos de licitación y sumando finalmente los valores obtenidos.

$$Px = [(30 \times OF1/OFx) \times 55\%] + [(30 \times OF2/OFx) \times 6\%] + [(30 \times OF3/OFx) \times 39\%]$$

Siendo:

Px: Puntuación resultante de la oferta estudio

OF1: valor de la oferta más baja del tipo de licitación monitor de natación

OF2: valor de la oferta más baja del tipo de licitación monitor especialista

OF3: valor de la oferta más baja del tipo de licitación socorrista

OFx: valor de la oferta en estudio

o Para el lote 3: Hasta un máximo de 30 puntos.

El porcentaje de puntos sobre 30 será:

1.- monitor de natación 78%

2.- monitor especialista 6%

3.- monitor gimnasio 5%

4.- monitor actividades (spinning, GAP, yoga, tai-chi...) 5%

5.- socorrista 6%

Se calculará en función de la siguiente fórmula: número total de puntos multiplicados por el importe correspondiente a la oferta más barata y dividiendo el resultado por cada una de las ofertas presentadas, aplicando el porcentaje establecido a cada uno de los tipos de licitación y sumando finalmente los valores obtenidos.

$$Px = [(30 \times OF1/OFx) \times 78\%] + [(30 \times OF2/OFx) \times 6\%] + [(30 \times OF3/OFx) \times 5\%] + [(30 \times OF4/OFx) \times 5\%] + [(30 \times OF5/OFx) \times 6\%]$$

Siendo:

Px: Puntuación resultante de la oferta estudio

OF1: valor de la oferta más baja del tipo de licitación monitor de natación

OF2: valor de la oferta más baja del tipo de licitación monitor especialista

OF3: valor de la oferta más baja del tipo de licitación monitor gimnasio

OF4: valor de la oferta más baja del tipo de licitación monitor actividades

OF5: valor de la oferta más baja del tipo de licitación socorrista.

OFx: valor de la oferta en estudio

Ofertas anormales o desproporcionadas: De conformidad con el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerará que las ofertas presentadas son anormales o desproporcionadas cuando la baja ofertada sea superior a un 10% del tipo de licitación en cualquiera de sus apartados.

Cuando una proposición sea considerada anormal o desproporcionada, se dará audiencia al licitador para que justifique su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, y el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El órgano de contratación admitirá o inadmitirá al licitador, previo a los informes técnicos que procedan.

Criterio cuya cuantificación depende de un juicio de valor:.....40%

1º.- Proyecto técnico. Hasta un máximo de 10 puntos

A.- Metodología de actuación, organización del trabajo, medios humanos y materiales a adscribir al servicio (nombre, titulación y experiencia), plan de sustitución. Hasta un máximo de 5 puntos.

B.- Descripción del plan de seguimiento, control y evaluación de la calidad. Hasta un máximo de 5 puntos.

2º.- Mejoras técnicas: hasta un máximo de 5 puntos.

-Por otras actividades complementarias (descripción de la actividad) considerando el número de monitores a destinar, la duración, usuarios destinatarios, con o sin material, idoneidad, ... hasta un máximo de 2 puntos.

- Por promoción y difusión de la campaña: se valorará la propuesta en cuanto a material publicitario y/o difusión, tipo, cantidades, calidad, distribución..., hasta un máximo de 3 puntos.

3º.- Criterio de carácter social. Hasta 5 puntos.

Se valorará el diseño y presentación por los licitadores/as de un Plan de Igualdad específico que quien licita se compromete a aplicar en la ejecución del contrato y que detalle las políticas de igualdad de la empresa en relación con la ejecución del contrato en cuanto al acceso al empleo, clasificación profesional, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, u otras.

Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP, en caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquel licitador que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2% de la misma. Para ello se tendrá en cuenta la documentación aportada según lo dispuesto en este pliego.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A estos efectos, el PMD requerirá a los licitadores correspondientes que acrediten tal extremo en el plazo de tres días hábiles, aportando los documentos TC2 correspondientes a todo el personal de la empresa y la relación de personas con discapacidad integradas en la plantilla especificando número de Documento Nacional de Identidad, acompañada de los respectivos justificantes de discapacidad. Asimismo, deberán presentar relación de los trabajadores fijos discapacitados junto con el contrato de trabajo.

12ª- MESA DE CONTRATACION.

Estará presidida por el/la Sr/a. Presidente/a del Patronato Municipal de Deportes, siendo sustituido/a en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal por uno de los restantes concejales del Excmo. Ayuntamiento de Castellón, y formarán parte de la misma como Vocales de designación legalmente dispuesta la Secretaria delegada del PMD o en su defecto el titular de la Asesoría Jurídica y el Interventor delegado del PMD o en su defecto el Interventor General del Ayuntamiento y, como vocales de libre designación el Gerente del PMD, el Técnico en dirección y organización de actividades del PMD y dos miembros del Consejo Rector. Actuará como Secretaria de la Mesa la Jefa del Negociado de Contratación del PMD o en su defecto la Jefa del Negociado de Información, inscripciones y subvenciones del PMD.

13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACION

1.- SOBRE A

Los sobres A conteniendo la documentación administrativa presentados por los licitadores los abrirá la Mesa de contratación en acto no público, a partir del tercer día hábil siguiente al día en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

La Mesa calificará dicha documentación declarando la admisión, inadmisión o necesidad de subsanación de defectos u omisiones que considere subsanables, en cuyo caso lo comunicará mediante fax o email a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del mencionado fax o email, para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias, mediante escrito que deberán presentar en el Registro General del PMD.

2.- SOBRE B

En caso de que no existan defectos en la documentación incluida en el Sobre A, la Mesa de Contratación en la misma sesión y en acto público procederá a la apertura del Sobre B.

En caso de encontrarse defectos, la Mesa volverá a reunirse en acto público. En primer lugar, se dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres A, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos y de las causas de exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, la Secretaria de la Mesa procederá, en acto público, a la apertura de los sobres B conteniendo la documentación técnica para la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente presentados por los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre.

A continuación, se dará por concluido el acto de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa, sometiéndose las ofertas presentadas a informe técnico al objeto de que se evalúen conforme a los criterios señalados en la cláusula 11ª del presente pliego.

3.- SOBRE C

Recibido el informe técnico que contendrá la valoración de las ofertas en cuanto a los criterios indicados, se notificará a través de fax o correo electrónico a todos los interesados la fecha y lugar en que se constituirá la Mesa de Contratación, al objeto de dar a conocer la ponderación asignada a los criterios no cuantificables automáticamente y proceder a la apertura del sobre C conteniendo la documentación relativa a los criterios cuantificables de forma automática, la cual será remitida asimismo al órgano encargado de su evaluación y valoración que tras efectuar dichas actuaciones, emitirá un informe con la puntuación correspondiente a dichos criterios, en que se clasificarán las proposiciones presentadas por orden decreciente en base al resultado del sumatorio de la puntuación otorgada en aplicación de ambos tipos de criterios en relación con cada oferta, dejándose constancia documental de ello. Asimismo, dicho informe recogerá una exposición resumida de las razones de inadmisión de las ofertas excluidas, así como el nombre del adjudicatario y las características y ventajas de la proposición presentada por el mismo, determinantes de su selección.

Una vez elaborado el informe técnico que contendrá la valoración de las proposiciones en cuanto a los criterios indicados, se constituirá nuevamente la Mesa de Contratación en sesión pública, previa comunicación a los interesados de la fecha y lugar en que se celebrará la reunión y elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato, que incluirá en todo caso la ponderación conjunta de los criterios indicados en la cláusula 11ª del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte resolución de adjudicación del contrato.

14ª.- CLASIFICACION DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 152 TRLCSP. Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los siguientes documentos:

1º.- Acreditación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador:

- a) Empresas españolas cuyo titular sea una persona física: Únicamente Documento Nacional de Identidad del titular.
- b) Empresas españolas cuyo titular sea una persona jurídica: Escritura de constitución de la Sociedad, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y adaptada a la vigente legislación societaria, o Estatutos o acto fundacional de la Asociación, Cooperativa, Fundación o persona jurídica de que se trate, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c) Empresas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en el artículo 58 del TRLCSP.
- d) Empresas extranjeras de Estados que no sean miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en el artículo 55 del TRLCSP.

2º.- Acreditación de la personalidad y representación de quien firme la documentación en nombre de la empresa:

Mediante el Documento Nacional de Identidad (o equivalente si es persona extranjera) del representante y poder bastanteado por la Secretaria delegada del Patronato Municipal de Deportes, el Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Castellón o Letrado Asesor. El poder deberá estar inscrito en el Registro Público correspondiente, en caso de que la normativa aplicable así lo exija. El licitador deberá presentar en la Secretaría del Patronato Municipal de Deportes toda la documentación necesaria para realizar el bastanteo con al menos 48 horas de antelación a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

3º.- Solvencia económica y financiera del licitador que deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Informe de institución financiera en el que se haga constar expresamente que el licitador tiene solvencia económica suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación. Dicho informe deberá ajustarse al modelo que como Anexo II se acompaña al presente pliego.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

De conformidad con el artículo 75.2 TRLCSP el licitador podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que considere apropiado.

4º.-Solvencia técnica o profesional de los licitadores que deberá acreditarse mediante relación fechada y firmada de los principales servicios o trabajos, iguales o similares al objeto del presente contrato, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando el destinatario de los trabajos sea una entidad del sector público, de conformidad con el art. 78.a) del TRLCSP, los servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente. O mediante la presentación de las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, siendo necesario disponer de la formación adecuadas a la actividad a desarrollar.

En la documentación presentada deberá quedar suficientemente acreditada la solvencia económica, financiera y técnica del licitador para hacer frente a las obligaciones del contrato.

5º.- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 60 del TRLCSP, así como, de hallarse al corriente del

cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con este Ayuntamiento, el PMD, y con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes según modelo que figura como Anexo III.

6º.- Declaración de alta del IAE, cuota municipal, provincial o nacional en el epígrafe correspondiente, acompañado de copia del último recibo pagado y declaración del contratista de que no se ha dado de baja.

Si se tiene la condición de exento conforme el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acreditará esta circunstancia por mera comunicación por escrito si se trata de personas físicas y si se trata de personas jurídicas, aportado bien el modelo 201 del Impuesto de Sociedades del último ejercicio presentado en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente o bien acompañando comunicación de la cifra de negocios regulada en la Orden HAC/85/2003, de 23 de enero, del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. número 24 de 28/01/2003).

7º.- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o escrito autorizando al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, según modelo que figura como Anexo IV.

El PMD comprobará mediante los datos obrantes en la propia Tesorería Municipal el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este PMD y el Ayuntamiento.

8º.- La documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva o la solicitud expresa de constituirla mediante retención en el precio según dispone la cláusula 6ª del presente pliego, y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir en la ejecución del contrato conforme al artículo 62.2 del TRLCSP.

En el caso de que la documentación relacionada en los apartados 1º a 7º ambos inclusive, de la presente cláusula se presente incompleta o con defectos subsanables, se concederá al licitador requerido un plazo no superior a tres días hábiles contados a partir de la recepción del fax o mail, para que corrijan o subsanen las deficiencias, mediante escrito que presentarán en el Registro General del PMD. Si el licitador no subsana o si lo hace fuera de plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Asimismo, en el caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento respecto de lo dispuesto en el apartado 8º de la presente cláusula en el plazo señalado o si lo hace fuera del mismo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. La notificación deberá contener los extremos que establece el artículo 151.4 del TRLCSP.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del TRLCSP. En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 156.3 del TRLCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP, en todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

15ª.- GASTOS DE ANUNCIOS

El adjudicatario vendrá obligado a pagar el importe de los gastos de publicidad de licitación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia con un límite máximo de 250,00 euros.

El importe exacto a que ascienden dichos gastos se comunicará al adjudicatario en el acuerdo de adjudicación para que proceda a su abono en el PMD, en el plazo de treinta días naturales desde la formalización del contrato.

En el caso de que el contratista no proceda al abono de los anuncios de licitación en dicho plazo, su importe se descontará del pago de la primera factura al contratista.

16ª.- MEDIDAS PROVISIONALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 del TRLCSP, antes de interponer el recurso especial en materia de contratación, las personas físicas y jurídicas, legitimadas para ello podrán solicitar ante el órgano de competente para resolver el recurso la adopción de medidas provisionales.

17ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Será preceptiva la formalización escrita del contrato que se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista

podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano de competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, debiendo publicarse además, en el Boletín Oficial de la Provincia un anuncio en el que se dé cuenta de dicha formalización, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

18ª.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA. REVISIÓN DE PRECIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP.

En la presente contratación no se llevará a cabo la revisión de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

19ª.- RESPONSABLE SUPERVISOR DEL CONTRATO

El órgano de contratación para la dirección, supervisión e inspección del servicio nombrará un responsable del contrato quién supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato y cursará al adjudicatario las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

20º.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las previstas en el pliego de prescripciones técnicas, se establecen las siguientes:

1.- El contratista se obliga a prestar los servicios, en el tiempo y forma establecidos, bajo su exclusiva responsabilidad, así como al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia del derecho de trabajo, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo y cualesquiera otras de general observancia.

2.- Poseer y tener en vigor durante la ejecución del contrato un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 601.012,10 €, que cubra la totalidad de los posibles daños personales y/o materiales, directos o indirectos, a terceros o bienes que se puedan causar durante la ejecución del contrato. Dicha póliza deberá permanecer vigente a lo largo de toda la duración del contrato. Antes de su formalización el adjudicatario entregará copia de la referida póliza y del recibo justificativo de haber satisfecho la prima correspondiente. Anualmente presentará los sucesivos recibos al objeto de comprobar que la póliza se encuentra en vigor hasta la finalización del contrato.

3.- Disponer durante toda la vigencia del contrato de los medios humanos y materiales que como mínimo establece el PPT, así como de los medios humanos y materiales ofertados, en su caso, por el licitador en su proposición.

4.- Garantizar que el personal adscrito al servicio tiene la aptitud y práctica necesaria que requiere la realización del servicio, debiendo establecer el mecanismo de formación adecuada para alcanzar la máxima eficacia en su prestación.

5.- Todo el personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por tanto, ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la condición de patrono, debiendo cumplir todas las obligaciones en materia laboral y de la seguridad social del personal a su cargo. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos con la contrata, la empresa adjudicataria debe cumplir lo dispuesto en las normativas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al PMD.

El PMD no mantendrá relación laboral alguna con el personal que preste sus servicios en el contrato, significándose expresamente que al finalizar la vigencia del mismo, el PMD no se hará cargo ni indemnizará al citado personal.

6.- Poner al servicio y disposición del presente contrato una persona que actuará como interlocutor válido de la empresa (coordinador) ante el PMD en todos los aspectos e incidencias que plantee su ejecución, y que deberá estar localizable en cualquier momento. El responsable del contrato se reserva el derecho a desestimar al interlocutor, en caso de que no lo considere adecuado para la realización del servicio.

7.- Presentar un informe de la actividad, tras cada fin de temporada (octubre/agosto).

8.- Las quejas y/o sugerencias relativas a la prestación del servicio, ya sea por la prestación del servicio insuficiente, su anormal funcionamiento como por posibles daños que pudieran

producirse como consecuencia del mismo, se canalizarán a través de la Unidad de Reclamaciones y Sugerencias dependiente de la Comisión Especial de Sugerencias y reclamaciones del Ayuntamiento de Castellón.

9.- Es obligación del adjudicatario no utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos así como información relacionada directa o indirectamente con el objeto del contrato, ni publicar total o parcialmente el contenido del mismo, respondiendo, en su caso, de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación. Con independencia de la información que obtenga la adjudicataria, el PMD facilitará aquella que estime precisa, de la que disponga o a la que tenga acceso, necesaria para la mejor realización de los trabajos.

B) DERECHOS DEL CONTRATISTA.

- 1.- A percibir la contraprestación económica por la prestación del servicio que se indica en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas y, en su caso en el acuerdo de adjudicación.
- 2.- A recabar del PMD la colaboración necesaria para la prestación

21ª.- DERECHOS Y OLIBACIONES DE LA ADMINSTRACION

- ✓ Otorgar al adjudicatario la colaboración necesaria para prestar el servicio
- ✓ Abonar el precio del contrato
- ✓ Facilitar al contratista la información y datos que obrantes en la misma sean necesarios para la ejecución del contrato.
- ✓ Interpretar y modificar el contrato en los supuestos y por el procedimiento y con el alcance legalmente establecido.
- ✓ Gozará de las facultades de inspección y control necesarias para asegurar a que la ejecución del contrato se realiza de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego y en el PPT.

22ª.- PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCION DE GARANTÍA

Dada la naturaleza de los servicios a prestar no se establece plazo de garantía. No obstante, no procederá la devolución de la garantía definitiva hasta que concluya la vigencia del contrato y por el responsable del contrato no se informe favorablemente acerca de la correcta ejecución del contrato. La devolución de la garantía se producirá en el plazo establecido en el artículo 102.2 del TRLCSP.

23ª.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Con independencia de las faltas que pueda causar la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente, motivarán la resolución del contrato además de las señaladas en el artículo 223 del TRLCAP, las indicadas en el artículo 308 con los efectos establecidos en el artículo 309 del citado texto legal.

En el caso de que concurra alguna causa de resolución del contrato deberá darse audiencia en el expediente al contratista, determinarse los derechos que le correspondan y sus posibles obligaciones y responsabilidades.

24ª.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA.

1.- A efectos contractuales, se considerará falta sancionable toda acción y omisión del adjudicatario que suponga incumplimiento del clausulado del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, quedando facultado este organismo autónomo para la exigencia al adjudicatario de la responsabilidad que corresponda, de conformidad con la naturaleza y calificación de la infracción.

2.- Serán incumplimientos muy graves:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego, en el de prescripciones técnicas y en la demás normativa aplicable que produzcan consecuencias perjudiciales muy graves del servicio o del interés público, de los usuarios/as, del PMD o de terceros.
- b) El incumplimiento de la normativa laboral y/o de seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales de obligado cumplimiento.
- c) La desobediencia reiterada por más de dos veces respecto a la misma cuestión, de las órdenes escritas del responsable del contrato, relativas al orden, forma y régimen del mismo, según el contrato.
- d) La comisión de 3 faltas graves en el periodo de un año.
- e) La prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- f) No ejecutar o hacerlo de forma incompleta las mejoras ofertadas, en su caso, por el contratista.

3.- Serán incumplimientos graves:

- a) No disponer de los medios humanos ofertados.
- b) No abonar a su vencimiento los recibos del seguro de responsabilidad civil al que se refiere la cláusula 19.A. 2 del presente pliego.
- c) La comisión de 3 faltas leves en el periodo de un año.
- d) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquier de las condiciones señaladas en los pliegos reguladores de la contratación o en la oferta presentada cuando por su elevado alcance o entidad no merezcan la calificación de falta leve.

4.- Tendrán la consideración de incumplimientos leves:

- a) La imperfección no reiterada en la prestación de los servicios
- b) La descortesía con los usuarios.
- c) En general, todos aquellos incumplimientos que no hayan sido expresamente calificados como graves o muy graves en el presente pliego y que de algún modo supongan un detrimento en la ejecución del contrato, conculquen de algún modo las condiciones establecidas en los pliegos, en perjuicio leve de los servicios.

25ª.- RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el PMD podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades a la adjudicataria. El régimen de estas penalidades será el contenido en esta cláusula, salvo aquéllas que legalmente o en este pliego se encuentren reguladas de otra manera. Las faltas cometidas por el contratista, se penalizarán a propuesta del responsable del contrato por el órgano de contratación de la siguiente forma:

Las faltas leves, con multa de 600 a 6.000 €.

Las faltas graves, con multa de 6.000,01 a 30.000 €.

Las faltas muy graves, con multa de 30.000,01 a 300.000 € o rescisión del contrato.

En todo caso, la cuantía de las penalidades se graduará en razón al mayor o menor detrimento que produzcan para el servicio o los intereses públicos, los perjuicios que se irroguen a los usuarios/as, terceros o el PMD, la culpabilidad que pueda apreciarse, y la reiteración o reincidencia.

El importe de las penalidades, será independiente de las deducciones que correspondan por los servicios no realizados, medios no aplicados, servicios prestados con calidad deficiente, etc.

La imposición de cualquiera de las penalidades en ningún caso supondrá que el contratista quede relegado de su obligación de corregir la deficiencia o realizar la prestación de que trajo causa la penalidad. Si la infracción persiste en el tiempo, se impondrán penalidades reiteradas de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

La imposición de penalidades por faltas leves requerirá expediente sumario en el que deberá ser oída la empresa adjudicataria. Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo a lo establecido en las normas administrativas generales que rigen en esta materia.

Las sanciones contractuales previstas en este pliego se entenderán independientes de las responsabilidades de todo orden (civil, mercantil, administrativo, sanitario, tributario, penal, etc.) en que incurra por los mismos hechos, y de la obligación de indemnizar a los usuarios/as, PMD o terceros de los daños y perjuicios que se les irroguen.

26ª.- REALIZACION DE LOS TRABAJOS Y FORMA DE PAGO.

1.- El precio del contrato será satisfecho mediante facturas mensuales, las cuales comprenderán todos las sesiones realizadas en el mes precedente, que deberá ser conformada por el Técnico de organización y dirección de actividades y el Gerente del PMD, tras su aprobación por el órgano correspondiente, previa fiscalización por la Intervención delegada del PMD. Dicha factura irá dirigida al Técnico de organización y dirección de actividades del PMD, y se presentará en el Registro de Entrada del PMD con la solicitud cuya copia se adjunta al presente pliego como ANEXO V.

2.- Las facturas deberán cumplir las determinaciones exigidas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y se presentarán en el Registro de Entrada del Patronato Municipal de Deportes con la solicitud cuya copia se adjunta al presente pliego como Anexo VI.

3.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional trigésimo tercera añadida al TRLCSP por el Real Decreto-Ley, 4/2013, de 22 de febrero, en las facturas que emita el contratista deberá constar la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, siendo éste el Interventor delegado del PMD, el órgano de contratación, que es el Consejo Rector y el destinatario de las mismas que es el Gerente.

4.- Para determinar el vencimiento del derecho de cobro de la cantidad liquidada se estará a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 4 del artículo 216 del TRLCSP, modificado por el citado texto legal.

27ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente hasta en un 20% del presupuesto máximo del contrato, se tramitará la correspondiente modificación. A tales efectos, el contrato deberá modificarse como consecuencia de tal circunstancia en los términos previstos en el artículo 106 del TRLCSP.

El procedimiento a seguir para proceder a la modificación del contrato exigirá audiencia al contratista y el informe previo de la Secretaría delegada y de la Intervención delegada, así como documento justificativo de existencia de crédito en caso de la que modificación suponga un incremento sobre el precio del contrato.

28ª.- SUBCONTRATACIÓN Y CESION

Dadas las características y objeto de este contrato, se prohíbe la subcontratación del mismo.

29ª.- CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

30ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Expte. 3/2015 Servicio para la ejecución del programa de actividades acuáticas y socorrismo acuático en las piscinas cubiertas municipales dependientes del Patronato Municipal de Deportes
Página 25 de 30

En caso de discordancia de lo establecido en el PPT y este PCAP prevalecerá éste último. Dada la naturaleza administrativa del presente contrato, en lo no previsto en el mismo, en el PCAP y en el PPT, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo; por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en la parte que se mantiene vigente; y supletoriamente por las demás normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, por las normas del Derecho privado. En cuanto a las posibles responsabilidades penales se estará a lo dispuesto en el artículo 262 del Código Penal que tipifica el delito de alteración de precios en las subastas y concursos públicos.

31ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente contrato es de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 19.1.a) del TRLCSP, lo que determina que todas las cuestiones que el mismo plantee, una vez firmes en vía administrativa, se sustancien ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme al artículo 21 del TRLCSP.

Ambas partes se someten a efectos de este contrato, a los tribunales con jurisdicción en esta Ciudad, con expresa renuncia a cualquier otro fuero.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

ANEXO I
MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE PARA LICITAR

APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE
EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA NOMBRE O RAZON SOCIAL:		CIF
EN CALIDAD DE		
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:		
FAX:		

De conformidad con lo previsto en el artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización,

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.
- Que en relación con el expediente de contratación del Servicio para la ejecución del programa de actividades acuáticas y socorrismo acuático en las piscinas cubiertas municipales dependientes del Patronato Municipal de Deportes, cumple los requisitos de solvencia, en su caso, exigidos en sus pliegos reguladores.
- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la Ley (artículo 146.1 TRLCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el Órgano de Contratación del Patronato Municipal de Deportes de Castellón de la Plana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP, firma la presente.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Sello de la empresa y firma autorizada

Fdo. _____

ANEXO II

MODELO DE INFORME DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

La entidad (razón social de la entidad financiera), con CIF:....., domiciliada en la calle/plaza/avenida de, CP, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarse en este acto.

Informan:

Que(nombre y apellidos de la persona física o denominación social de la persona jurídica) con NIF o CIF, domiciliada en es cliente de esta entidad financiera.

Que según los antecedentes obrantes en esta entidad financiera el mencionado licitador tiene la suficiente solvencia económica y financiera para contratar con el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, mediante procedimiento abierto el Servicio para la ejecución del programa de actividades acuáticas y socorrismo acuático en las piscinas cubiertas municipales dependientes del Patronato Municipal de Deportes, con un presupuesto máximo para los dos años de duración del mismo de:

para el Lote 1: 145.877,75 euros, más el IVA correspondiente (21%).

para el Lote 2: 204.803,90 euros, más el IVA correspondiente (21%).

para el Lote 3: 252.396,28 euros, más el IVA correspondiente (21%).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante donde sea procedente, expido la presente en, a de de

(Firma y sello de la entidad financiera)

ANEXO III

MODELO LICITADOR PERSONA FÍSICA:

D./D^a. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, con N.I.F. núm. _____, declara que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, declara que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, con el Patronato Municipal de Deportes y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

_____, _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

MODELO LICITADOR PERSONA JURÍDICA:

D./D^a. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, con N.I.F. núm. _____, en su condición de _____ de la mercantil _____, con C.I.F. núm. _____, declara que la mercantil a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, declara que la indicada mercantil se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, con el Patronato Municipal de Deportes y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

_____, _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DEL LICITADOR PARA QUE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CASTELLÓN PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CONTRATAR CON EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

D. con N.I.F. en nombre propio o en representación de , con C.I.F..... autoriza al Patronato Municipal de Deportes de Castellón a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con ambos organismos, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para contratar con este Ayuntamiento el “Servicio para la ejecución del programa de actividades acuáticas y socorrismo acuático en las piscinas cubiertas municipales dependientes del Patronato Municipal de Deportes”.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la adjudicación del “Servicio para la ejecución del programa de actividades acuáticas y socorrismo acuático en las piscinas cubiertas municipales dependientes del Patronato Municipal de Deportes” y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 K) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como lo previsto en el artículo 14.2.b del Real Decreto 209/2003, sobre la obtención de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presente autorización comporta el conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen la cesión de datos conforme a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos de Carácter Personal, aprobado por el real decreto 944/1999, de 11 de junio.

Castellón de la Plana, a de de 2015

Fdo: Nombre, D.N.I. y título de representación

Nota: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante